



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública
DGRMIS-DGPEEA-DAC-060/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Pág. 1, 2 y 19
2. Número de pasaporte del administrador único de la persona moral. Pág. 3
3. CLABE Interbancaria Pág. 6
4. Institución financiera Pág. 6
5. Cadena original del contrato. Pág. 21
6. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Pág. 21
7. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Pág. 21
8. Firma electrónica de servidores públicos. Pág. 21
9. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Pág. 21 y 22
10. Certificado de firma electrónica de personas morales. Pág. 21 y 22.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

17 de octubre del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.qob.mx/semarnat



CONTRATO CERRADO PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ARCGIS PARA EL INCREMENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS CORNELL GARCÍA VERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y LA GEÓGRAFA GERTRUDIS CLEOTILDE ARELLANO MOLINA, DIRECTORA DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA AMBIENTAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA AMBIENTAL COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA BLAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APoderada Legal, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con el artículo 2, fracción III Bis, 84, párrafo octavo, del "**RLAASSP**", así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la



Geógrafa Gertrudis Cleotilde Arellano Molina, Directora de Estadística y Geografía Ambiental, Adscrita a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental con R.F.C. [REDACTED], facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "**EL PROVEEDOR**".

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** N° AA-16-512-016000997-N-52-2025, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los conducentes de su Reglamento; cuyo acto de notificación tuvo verificativo el día 14 de agosto de 2025, mediante oficio número 512/DGRMIS/745/2025 de la misma fecha.
- I.6. **LA DEPENDENCIA** cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 01052 con folio de autorización 5772, en la partida presupuestal 32701 (**Patentes, derechos de autor, regalías y otros**), de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su **Apoderada Legal** declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 48,596 de fecha 22 de septiembre de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Carlos Díaz y Díaz, Notario Público No. 27 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 31355 de fecha 07 de enero de 1981, denominada "**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A.**", tiene como objeto social entre otros: La Planeación, Ejecución, Asesoría y Capacitación en Proyectos y Sistemas de Información, Geográfica y Catastral.
- II.2. Mediante Escritura Pública número 10,602 de fecha 02 de agosto de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Notario Público No. 185 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se llevó a cabo la transformación de la denominación de la empresa "**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A.**" a "**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. de C.V.**" inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 31355 de fecha 29 de noviembre de 1990.





- II.3. La **C. Martha Blas Pérez**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante Escritura Pública número 82,929 de fecha 26 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público No. 226 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 31355-1, de fecha 18 de noviembre de 2022, **mismo que bajo protesta de decir verdad no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna**
- II.4. La **C. Martha Blas Pérez**, en su carácter de **Apoderada Legal**, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5. Conoce y se sujet a plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujet a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.6. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.8. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **Empresa Grande**.
- II.9. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIG800922LR2**.
- II.10. Señala como su domicilio fiscal, el ubicado en calle Fresas No. 27 Interior 101, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Ciudad de México Código Postal 03200, Alcaldía Benito Juárez, y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico mblas@sigsa.info.



III. "LAS PARTES" declaran que:

III. 1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ARCGIS PARA EL INCREMENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, en la solicitud de cotización, los de los "Términos de Referencia" que coinciden con los de la **Adjudicación Directa**, y la propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR" que forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, el importe en cantidad **\$452,640.52** (cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 52/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$72,422.48** (setenta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos 48/100 M. N.), lo que asciende al importe en cantidad de **\$525,063.00** (quinientos veinticinco mil sesenta y tres pesos 00/100 M. N.) de conformidad con lo siguiente:

| Requerimiento | Descripción | Concepto | Cantidad | Precio Unitario sin I.V.A. (M.N.) | Precio Total sin I.V.A. (M.N.) |
|--|--|---------------------------------------|----------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Actualización a Usuario Professional Plus para Portal de la Licencia del Software ArcGIS Desktop Advance Software de Sistemas de Información Geográfica para escritorio | Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica para Escritorio | Renovación o Licenciamiento | 1 | \$111,090.52 | \$111,090.52 |
| Actualización de la Licencia del Software ArcGIS Server Advanced Enterprise Software de Sistemas de Información Geográfica para Web | Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica en Ambiente Web | Renovación o Licenciamiento | 1 | \$341,550.00 | \$341,550.00 |
| Constancia de renovación de Licencias | Documentación correspondiente a la renovación de licencias | Constancia de Renovación de Licencias | 1 | \$0.00 | \$0.00 |



CONTRATO CERRADO No DGRMIS-DGPEEA-DAC-060/2025

| Requerimiento | Descripción | Concepto | Cantidad | Precio Unitario sin I.V.A. (M.N.) | Precio Total sin I.V.A. (M.N.) |
|-----------------|---|-----------------|----------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Actualizaciones | Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato | Actualizaciones | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| Soporte Técnico | Soporte para la instalación de las nuevas versiones | Soporte Técnico | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| | | | | | SUBTOTAL \$452,640.52 |
| | | | | | I.V.A. \$72,422.48 |
| | | | | | TOTAL \$525,063.00 |

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ARCGIS PARA EL INCREMENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago en una sola exhibición, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo al comprobante fiscal digital que al efecto expida "EL PROVEEDOR", de acuerdo al servicio efectivamente realizado y a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 18. Forma y Condiciones de Pago de los "Términos de Referencia".

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) de la administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, en y hasta en tanto reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 de la "**LAASSP**", y 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico gertrudis.arellano@semarnat.gob.mx, así como la documentación que ampare la entrega de los servicios a entera satisfacción de "**LA DEPENDENCIA**".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**LA DEPENDENCIA**", por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED] [REDACTED], a nombre de "**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**"

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**LA DEPENDENCIA**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**LA DEPENDENCIA**".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 73 párrafo tercero de la "**LAASSP**".

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por "**LA DEPENDENCIA**" haciendo énfasis en los numerales, 12. "Lugar de la Prestación del Servicio, 13. Normas Oficiales Mexicanas, Estándares o Normas Internacionales que Apliquen, 14. Vigencia del





Servicio y 15. Niveles de Atención de los "Términos de Referencia".

SEXTA. – VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 15 de octubre de 2025. Por otro lado la prestación del soporte técnico y la trasferencia de conocimiento que se incluyen dentro de la prestación del servicio será por 12 meses a partir del día natural siguiente a la notificación, según lo establecido en el numeral 14. Vigencia del Servicio de los "Términos de Referencia".

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**LA DEPENDENCIA**", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**LA DEPENDENCIA**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**LA DEPENDENCIA**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma por la persona servidora pública de "**LA DEPENDENCIA**" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**".

"**LA DEPENDENCIA**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación del servicio materia del presente contrato "**LA DEPENDENCIA**" no requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los servicios; sin embargo, deberá satisfacerse



las condiciones de calidad y requisitos de los "Términos de Referencia".

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA" no requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la "LAASSP"; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral 21. **Garantía de Cumplimiento** de los "Términos de Referencia", "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **INDIVISIBLE**, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e





inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la Administradora del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto **“LA DEPENDENCIA”** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad la prestación de los servicios del objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**

“EL PROVEEDOR”, además de cumplir con las obligaciones establecidas en el **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, deberá:

- a. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la administradora del contrato.
- c. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la administradora del contrato.
- d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- e. Deberá devolver a **“LA DEPENDENCIA”** toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- f. Responder por los daños que el personal de **“EL PROVEEDOR”** llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.





- g. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral **18. Forma y Condiciones de Pago** de los "Términos de Referencia".
- h. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas y certificaciones de referencia señaladas en el **13. Normas Oficiales Mexicanas, Estándares o Normas Internacionales que Aplicuen** de los "Términos de Referencia".
- i. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- j. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- k. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de "**LA DEPENDENCIA**".
- l. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en "**LA DEPENDENCIA**" con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"**LA DEPENDENCIA**" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral **17. Nombre y Cargo del Administrador del Contrato** de los "Términos de Referencia", "**LA DEPENDENCIA**" designa como **Administradora** del presente contrato a la **Geógrafa Gertrudis Cleotilde Arellano Molina, Directora de Estadística y Geografía Ambiental, Adscrita a la**



Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, conforme al numeral **16. Formas en las que será inspeccionado el bien o supervisado el servicio**.

“**LA DEPENDENCIA**”, a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. – CALIDAD

“**EL PROVEEDOR**” deberá satisfacer los requisitos de calidad establecidos en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

DÉCIMA CUARTA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere ocurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que lo haga impropio para el uso a que se le destine o que disminuya de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. – DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con lo establecido en el numeral **20. Deducciones al Pago de los “Términos de Referencia”**, se establece lo siguiente:

La aplicación de deducciones será con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor respecto a:



| No. | Descripción del Servicio Afectado | Tiempo de respuesta (Tiempo máximo de solución sin que aplique una deducción) | Deducción |
|-----|--|--|--|
| 1 | Solicitudes de soporte técnico severidad 1 | 8 horas | 1% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |
| 2 | Solicitudes de soporte técnico severidad 2 | 16 horas | 1% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |
| 3 | Solicitudes de soporte técnico severidad 3 | 24 horas | 1% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |
| 4 | Solicitudes de soporte técnico severidad 4 | 48 horas | 2% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |

Igual porcentaje, se aplicara como deductiva en los casos que **"EL PROVEEDOR"** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo previsto en el numeral 19. **Penas Convencionales** de los **"Términos de Referencia"**, se establece lo siguiente:

| No. | Numeral Términos de Referencia | Nombre del Entregable | Penas Convencional |
|-----|--------------------------------------|--|---|
| 1 | 10-Entregable 1 | Licencia actualizada de ArcGIS Enterprise Advanced | 1% del monto total del servicio antes de IVA por cada día de retraso en la presentación del entregable y de acuerdo al cronograma del proyecto respecto a su fecha de entrega estimada. |
| 2 | 10-Entregable 1 | Licencia actualizada de ArcGIS Desktop Advanced | 1% del monto total del servicio antes de IVA por cada día de retraso en la presentación del entregable y de acuerdo al cronograma del proyecto respecto a su fecha de entrega estimada. |





CONTRATO CERRADO
DGRMIS-DGPEEA-DAC-060/2025
"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE
ARCGIS PARA EL INCREMENTO Y ACTUALIZACIÓN DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL"



CONTRATO CERRADO No DGRMIS-DGPEEA-DAC-060/2025

La Administradora determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, "**LA DEPENDENCIA**" podrá optar por la rescisión del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "**LA PROVEEDORA**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA NOVENA. – TRANSPORTE

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **12. Lugar de Prestación del Servicio** de los "**Términos de Referencia**".

VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**LA DEPENDENCIA**".

"**LA DEPENDENCIA**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA**" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**LA DEPENDENCIA**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**LA DEPENDENCIA**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**LA DEPENDENCIA**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**LA DEPENDENCIA**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102 fracción II de su Reglamento, "**LA DEPENDENCIA**", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**LA DEPENDENCIA**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LA DEPENDENCIA**", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA DEPENDENCIA**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**LA DEPENDENCIA**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**LA DEPENDENCIA**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**LA DEPENDENCIA**" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. – RESCISIÓN





"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 77 de la **"LAASSP"**, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**.
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**,



determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA DEPENDENCIA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA DEPENDENCIA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA DEPENDENCIA**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA DEPENDENCIA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA DEPENDENCIA**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA DEPENDENCIA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL



"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte del personal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. -RESPETO A DERECHOS HUMANOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. **"EL PROVEEDOR"** debe adoptar medidas necesarias y eficaces para para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos.

VIGÉSIMA NOVENA. -DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en esta, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y del 126 al 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS



"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA TERCERA. – JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES

POR:
"LA DEPENDENCIA"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|--|---|------------|
| Lic. Jesús Cornell García Vera | Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | [REDACTED] |
| Geógrafa Gertrudis Cleotilde Arellano Molina | Directora de Estadística y Geografía Ambiental, Adscrita a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental y Administradora del Contrato | [REDACTED] |



CONTRATO CERRADO
DGRMIS-DGPEEA-DAC-060/2025
“ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE
ARCGIS PARA EL INCREMENTO Y ACTUALIZACIÓN DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL”



CONTRATO CERRADO No DGRMIS-DGPEEA-DAC-060/2025

POR:
“EL PROVEEDOR”

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|--------------|
| La C. Martha Blas Pérez, en su carácter de Apoderada Legal de la Empresa SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. | SIG800922LR2 |



Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: GERTRUDIS CLEOTILDE ARELLANO MOLINA

RFC: A[REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JESUS CORNELL GARCIA VERA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SA DE CV

RFC: SIG800922LR2

Certificado:

[REDACTED]

Firma:





Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

Términos de Referencia (Anexo Técnico)

Contratación:

Actualización de licencias del software ArcGIS para el incremento y actualización de información ambiental

*Qd
M
PZ*





Términos de referencia hoja 2 de 15
Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVO GENERAL
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
4. CRITERIO DE EVALUACIÓN
5. FORMA DE ADJUDICACIÓN
6. ALCANCE
7. BENEFICIOS
8. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIOS
9. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO (Perfiles)
10. ENTREGABLES
11. CRONOGRAMA DE TRABAJO
12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
13. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES O NORMAS INTERNACIONALES QUE APLIQUEN
14. VIGENCIA DEL SERVICIO
15. NIVELES DE ATENCIÓN
16. FORMAS EN LAS QUE SERÁ INSPECCIONADO EL BIEN O SUPERVISADO EL SERVICIO
17. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
19. PENAS CONVENCIONALES
20. DEDUCCIONES AL PAGO
21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
22. GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS
23. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
24. CAUSALES DE RESCISIÓN
25. TERMINACIÓN ANTICIPADA
26. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS
27. MODIFICACIONES AL CONTRATO
28. RELACIÓN LABORAL
29. COTIZACIÓN
30. FIRMAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



1. ANTECEDENTES

Entre las atribuciones de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental (DGPEEA) están la recopilación y distribución de información geográfica ambiental, así como la conformación del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN).

En la DGPEEA se ha venido conformando a lo largo de los años un valioso acervo de mapas, que continúa en constante evolución, lo que ha permitido poder poner a disposición de la sociedad información útil y específica en materia de información geográfica ambiental por medio de un software especializado.

Por medio de este software para el manejo de Sistemas de Información Geográfica, se apoya tanto los trabajos de la DGPEEA, de varias áreas de la Secretaría, de las Oficinas de Representación al interior de la República Mexicana y actualmente de proyectos muy específicos a los cuáles se les da seguimiento directamente en la oficina de la Secretaría y que requieren georreferenciar su información y elaborar Sistemas de Información Geográfica o tener acceso a visores geográficos en línea.

Cabe mencionar que en el año 2023 este proyecto se registró con el folio SEMARNAT-2023-O-003590 y avanzó satisfactoriamente hasta obtener el visto bueno del OIC sin observación alguna y el dictamen técnico favorable de la entonces CEDN, sin embargo ya no se contrató por el cierre del periodo de contrataciones de ese ejercicio fiscal.

2. OBJETIVO GENERAL

Objetivo principal:

Incrementar y actualizar el acervo de información ambiental mediante la incorporación, depuración y validación de información geográfica ambiental, que apoye al análisis del territorio y la toma de decisiones.

Objetivos específicos:

- Facilitar el intercambio, transferencia y acceso eficiente de la información geográfica contenida en las bases de datos del SNIARN. Integrar y administrar la base de datos geográficos, para contar con un acervo de información confiable, documentado y actualizado que pueda ser utilizado por usuarios internos y externos del sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Elaborar productos de difusión basados en la información geográfica, para facilitar el ejercicio del derecho a la información.
- Promover el desarrollo de los Sistemas de Información Geográfica en otras áreas de la SEMARNAT, los órganos desconcentrados y descentralizados.
- Contar con herramientas que apoyen el análisis territorial, la vulnerabilidad social, sectorial y ambiental, así como para la elaboración de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- Enriquecer la información que contiene el SNIARN mediante la incorporación de mapas diseñados a la medida de los requerimientos específicos de las diferentes áreas de la SEMARNAT a fin de proporcionar a la ciudadanía información ambiental representada directamente en el territorio.
- Para mantener el correcto funcionamiento de los Sistemas de Información Geográfica y la Base de Datos Geográfica, se requiere la renovación del software ArcGIS o bien, un software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) alterno (en adelante, "SOFTWARE") con las características siguientes:

➤ ArcGIS Server o SOFTWARE que permita distribuir servicios SIG a lo largo de todo el Sector Ambiental, otras dependencias y al público en general vía Internet y que admita el manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de como:

- Servicios Web: Incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocесamiento, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP.
- Mapeo: Incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el navegador de internet.





Términos de referencia hoja 4 de 15
Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

- **Aplicaciones Web:** Cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones Web, incluyendo: pan, zoom, identificación de elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y búsquedas por atributos.
- **Funcionalidad de edición espacial vía Web:** Soporta tareas de edición espacial para aplicaciones como: agregar, modificar y borrar elementos del mapa, tales como puntos, líneas y polígonos, y adicionalmente:
- **Análisis espacial avanzado:** Incluye las extensiones 3D, Geostatistical, Network y Spatial para capacidades adicionales de modelamiento y análisis,
- **Funcionalidad de SIG Móvil:** Provee una aplicación móvil lista para usar y configurable que permite en los trabajos de campo consultar y actualizar de manera dinámica los datos del servidor remotamente. Administrador desde ArcGIS Server, está integrado con GPS y se integra de manera transparente con un ambiente de TI corporativo.
- **Herramientas para desarrollo de aplicaciones:** Provee herramientas para manejar e implementar aplicaciones a la medida para dispositivos móviles, en dispositivos Windows CE o Windows Mobile con .NET Compact Framework y en Windows 10 u 11 con el framework de .NET

- **ArcGIS desktop avanzado** o software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia, e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera más oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie, y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea y gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar mapas calidad profesional.

Los licitantes deben agregar en su propuesta técnica y económica la migración, instalación y configuración de las aplicaciones de sistemas de información geográfica listadas en la **Tabla 1** y de su plataforma actual a la nueva tecnología, así como la capacitación para el correcto uso de ésta al personal que la DGPEEA designe, detallando el costo que corresponda a cada uno, esto es, a la migración, instalación, configuración y capacitación, así como el procedimiento y periodo en que propongan realizarlos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac 1 Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



Tabla 1

| Sistemas en funcionamiento para uso y manejo de información ambiental geográfica | | |
|--|--|---|
| SEMARNAT | Sistemas desarrollados | Información contenida en el SNIARN |
| Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> • Integración y desarrollo de la GeodataBase • Espacio Digital Geográfico https://gisviewer.semarnat.gob.mx/geointegrador2Beta/index.html • Boletín Estadístico y Geográfico (10 visores geográficos) https://gisviewer.semarnat.gob.mx/bol/indice/ • Visor Estatal https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/website/estatal/indexs.htm • Río Atoyac https://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/atozac/atozac.html • Mapas para Playas Limpias https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/gob-mx/playas/index.html • Visor de la Península de Yucatán https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wmaplicacion/peninsula/ • Atlas Digital Geográfico https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/esdig/AtlasEntrada/index.html • Inventario Homologado Preliminar de Presas de Jales https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wmaplicacion/jales/ | <p>Al corte del año 2024 la base de datos se integra de 1081 capas de información geográfica.</p> <p>Todos los sistemas desarrollados al interior de la DGPEEA se elaboran con el objetivo de integrar información de interés al SNIARN, para todo el público, y abarca soluciones en línea para diferentes necesidades, como son nacionales, a nivel estatal, o de emergencias ambientales.</p> <p>La infraestructura actual ha permitido consolidar la base de datos, integrando un importante acervo de información geográfica que apoya actualmente a todos los proyectos relacionados en esta tabla, cumpliendo así con la atribución de construir y desarrollar el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.</p> <p><i>Handwritten notes: C, V, C, DPO</i></p> |
| Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico | <ul style="list-style-type: none"> • Subsistema de información sobre el ordenamiento ecológico del territorio https://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/uga_oe2/ • Visor de opiniones técnicas del ordenamiento ecológico y las manifestaciones de impacto ambiental | <p>El visor de ordenamientos ecológicos contiene las unidades de gestión ambiental (UGAS). Despliega la información geográfica del Ordenamiento Ecológico General del Territorio, de los ordenamientos ecológicos regionales, locales y marinos. Se implementó una versión pública y una interna que apoya las opiniones técnicas a las manifestaciones de impacto ambiental.</p> |





Términos de referencia hoja 6 de 15
Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

| | | |
|---|--|---|
| | https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/vetas/ord/index.html | |
| Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico | Módulo geomático del Sistema Nacional de Gestión Forestal. Delimitación de zonas forestales Uso interno | El módulo geomático incluye principalmente herramientas geoespaciales para la delimitación, sobreposición y análisis de las autorizaciones para aprovechamientos forestales y las solicitudes para cambio de uso del suelo. El proyecto de delimitación de zonificación forestal generó las áreas de protección y aprovechamiento decretadas por el área, se integró también un visor geográfico para el público en general. La información se almacena en la Base de Datos Geográfica. |
| Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros | Delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre Uso interno | El área se encuentra trabajando con un Sistema de información geográfica para la delimitación de la zona federal marítimo terrestre. Actualmente se integra en un visor geográfico la información correspondiente a la delimitación de la ZOFEMATAC, los terrenos ganados y los trámites realizados. |
| Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas | Inventario de Sitios Contaminados y Sitios Remediados https://geoportal.semarnat.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=6633959897c14220b90f1b92a6e11840 | Se desarrolla en conjunto con la DGGIMAR, el sistema de información geográfica que contiene los inventarios de los sitios contaminados y los sitios remediados. |
| Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire | Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio (INEM) https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wm/aplicacion/inem/ | Es una herramienta en continua actualización, que está dirigida al público en general y a usuarios especializados para la difusión y consulta de los resultados del INEM. |
| Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas | Turismo sustentable En desarrollo | Visores geográficos que ponen a disposición del público en general la información necesaria para el desarrollo de un turismo sustentable en las Áreas Naturales Protegidas Federales |



4. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación de las propuestas, dado que se trata solo de la actualización de un software con elementos y funciones bien identificadas en este documento, será mediante el método binario.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente servicio será adjudicado a un solo PROVEEDOR mediante contrato cerrado y adjudicación directa

6. ALCANCE

Con este tipo de licenciamiento, los sistemas de información geográfica operan de manera permanente para garantizar servicios de alta calidad tanto para las áreas usuarias al interior de la dependencia, como para los ciudadanos que ingresan a las diferentes aplicaciones, asegurando las mejoras tecnológicas que apoyen el uso y generación de la información geográfica del medio ambiente y recursos naturales.

7. BENEFICIOS

Garantizar la continuidad de los servicios de georreferenciación proporcionados hasta la fecha, los cuales son todo un referente en la institución, mantener actualizada la herramienta indispensable que se requiere para seguir funcionando de una manera eficaz y oportuna, así como enriquecer el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN) mediante la incorporación de mapas desarrollados a la medida.

8. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Software. Actualización de 1 licencia de ArcGIS Enterprise Advanced y 1 de ArcGIS Desktop Advanced.

El software de ArcGIS Enterprise Advanced es una licencia para un CPU, para un procesador y hasta para cuatro cores en el mismo CPU.

Provee manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de Servicios Web, incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocесamiento, Geojson, GeoCSV, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP. Mapeo: incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el navegador de internet.

La licencia de ArcGIS Desktop avanzada es un software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera más oportuna. Es compatible con los estándares KML, WMS, WCS, WFS, Geojson, GeoCSV.

9. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO (Perfiles)

Para el presente proyecto, no aplica el contar con equipo de trabajo.

*Hecha
W.H
C.A
C.P*





Términos de referencia hoja 8 de 15
Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

10. ENTREGABLES

A continuación, se enlistan los entregables requeridos para el presente proyecto:

| No. | Nombre con el que se identifica el entregable | Descripción | Fecha de Entrega | Periodicidad |
|-----|--|---|------------------------------|-------------------------------|
| 1 | Licencia actualizada de ArcGIS Enterprise Advanced | <ul style="list-style-type: none"> •URL para descarga del software de instalación •Documentación correspondiente a la renovación de licencias •Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato •Soporte para la instalación de las nuevas versiones •Cursos de capacitación para 10 personas, por año, en los cursos que el usuario determine. •Se dará soporte técnico telefónico y vía correo electrónico, así como soporte en sitio, dos eventos al año. | 15/08/2025 | Al inicio |
| 2 | Licencia actualizada de ArcGIS Desktop Advanced | <ul style="list-style-type: none"> •URL para descarga del software de instalación •Documentación correspondiente a la renovación de licencias •Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato •Soporte para la instalación de las nuevas versiones •Cursos de capacitación para 10 personas, por año, en los cursos que el usuario determine. •Se dará soporte técnico telefónico y vía correo electrónico, así como soporte en sitio, dos eventos al año. | 15/08/2025 | Al inicio |
| 3 | Constancia de renovación de licencias | Documentación correspondiente a la renovación de licencias | 31/08/2025 | 1 sola vez |
| 4 | Actualizaciones | Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato | Del 15/08/2025 al 31/08/2026 | Las veces que sean necesarias |
| 5 | Soporte técnico | Soporte para la instalación de las nuevas versiones | Del 15/08/2025 al 31/08/2026 | Las veces que sean necesarias |



Términos de referencia hoja 9 de 15
Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

11. CRONOGRAMA DE TRABAJO

| ACTIVIDAD | SEMANA 1 | SEMANA 2 | SEMANA 3 | SEMANA 4 |
|--|--|---|----------|----------|
| Entrega de relación de códigos | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación | | | |
| Entrega de la media de instalación | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación | | | |
| Entrega de documentación de renovación de licencias | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación | X | X | X |
| Soporte para la instalación de las nuevas versiones | Dentro de los 60 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación | | | |
| Entrega de calendario de cursos de capacitación | | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la entrega de las licencias y la documentación | | |
| Transferencia de conocimientos (Incluye cursos de capacitación a 10 personas, 1 persona por curso) | 12 meses a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación | | | |
| Soporte técnico | 12 meses a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación | | | |

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el caso del soporte técnico que se realice de manera presencial, "EL PROVEEDOR" enviará su personal técnico a las instalaciones de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental, ubicada en Av. Ejército Nacional 223, Piso 19, Ala A, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

13. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES O NORMAS INTERNACIONALES QUE APLIQUEN

El presente servicio no contempla el requerimiento de normas oficiales derivado de que es una renovación de una licencia de software.

14. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 15 octubre de 2025. Por otro lado, la prestación del soporte técnico y la transferencia de conocimiento que se incluyen dentro de la prestación del servicio será por 12 meses a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación.





Términos de referencia hoja 10 de 15
Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

15. NIVELES DE ATENCIÓN

Los niveles de servicio que deberá cumplir el proveedor en cuanto a disponibilidad y continuidad del servicio de renovación del licenciamiento del software ArcGIS o bien, un software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) con características técnicas equivalentes ya sea comercial o de software libre, será conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y durante el periodo de vigencia del contrato y estará limitado al uso por parte de los contactos técnicos que la SEMARNAT designe.

16. FORMAS EN LAS QUE SERÁ INSPECCIONADO EL BIEN O SUPERVISADO EL SERVICIO

Debido a que este software forma parte de las actividades cotidianas que se realizan en la Dirección de Estadística y Geografía Ambiental, la supervisión será a diario constando que el acceso a los servidores de ArcGIS se lleve a cabo de forma normal.

17. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato por parte de la SEMARNAT será la Geóg. Gertrudis Cleotilde Arellano Molina, Directora de Estadística y Geografía Ambiental o quien la sustituya en el cargo, adscrita a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental.

18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago de los servicios se cubrirá en una sola exhibición por lo que la garantía deberá de ser indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal de 2025, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (desglosando impuestos); en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Por tratarse de una suscripción, el pago se realizará de forma previa a la prestación total del servicio.

La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del Contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará a "EL PROVEEDOR" por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 19, Ala A, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

AA
WT
CF
GG





| | |
|------------------------------------|--|
| El CFDI será expedido a nombre de: | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| RFC: | SMA941228GU8 |
| Domicilio fiscal: | Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. |
| Correo electrónico: | gertrudis.arellano@semarnat.gob.mx |

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a su nombre o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica del pago.

19. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo de 2022, se deberá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una nota de crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área Administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

| No. | Numeral Términos de Referencia | Nombre del Entregable | Penas Convencionales |
|-----|--------------------------------|--|---|
| 1 | 10 - Entregable 1 | Licencia actualizada de ArcGIS Enterprise Advanced | 1% del monto total del servicio antes de IVA por cada día de retraso en la presentación del entregable y de acuerdo al cronograma del proyecto respecto a su fecha de entrega estimada. |
| 2 | 10 - Entregable 1 | Licencia actualizada de ArcGIS Desktop Advanced | 1% del monto total del servicio antes de IVA por cada día de retraso en la presentación del entregable y de acuerdo al cronograma del proyecto respecto a su fecha de entrega estimada. |

20. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo de 2022, se deberá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una nota de crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área Administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La aplicación de las deducciones será con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor respecto a:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Términos de referencia hoja 12 de 15
Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

| No. | Descripción del Servicio Afectado | Tiempo de respuesta (Tiempo máximo de solución sin que aplique una deducción) | Deducción |
|-----|--|---|--|
| 1 | Solicitudes de soporte técnico severidad 1 | 8 horas | 1% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |
| 2 | Solicitudes de soporte técnico severidad 2 | 16 horas | 1% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |
| 3 | Solicitudes de soporte técnico severidad 3 | 24 horas | 1% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |
| 4 | Solicitudes de soporte técnico severidad 4 | 48 horas | 2% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, de responder por los defectos, vicios ocultos de ArcGIS o del "SOFTWARE", los servicios y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, todo lo cual, en su caso, será señalado por el Administrador del Contrato, "EL PROVEEDOR", con fundamento en los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantizará el cumplimiento del contrato adjudicado mediante una póliza de fianza indivisible emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señala como beneficiario a la Tesorería de la Federación. Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato adjudicado.

La garantía deberá de ser indivisible y se entregará en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional núm. 223, piso 17, Ala "B", Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezcan en vigor los derechos del Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato. Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta a través del Administrador del Contrato procederá a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que "EL PROVEEDOR" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

22. GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS

No aplica

23. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica





24. CAUSALES DE RESCISIÓN

La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, si el licitante a quien se haya adjudicado el contrato incurre en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. De manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento del licitante las causales siguientes:

- a.- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación actual.
- b.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la SEMARNAT.
- c.- Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del Contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la SEMARNAT.
- d.- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- e.- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- f.- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o perdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- g.- Si la suma de las penas convencionales excede el 10% y/o las deducciones alcanzan el 10% del monto total del contrato antes de IVA.
- h.- Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se efectúe.
- i.- Si él y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- j.- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el licitante incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del Contrato firmado por el presente Servicio.
- k.- Si no cumple con los requerimientos establecidos en el presente documento.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de rescisión iniciará a partir de que el Administrador del Contrato informe por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el periodo de cinco días antes mencionado, la SEMARNAT contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".





25. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el Art. 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. A efecto de realizar la terminación anticipada, el Administrador del Contrato deberá informar por escrito a "EL PROVEEDOR" con 15 días de anticipación.

En los supuestos antes mencionados, SEMARNAT reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En caso de que la terminación anticipada derive de una suspensión del servicio atribuible a "EL PROVEEDOR", procederá el reembolso del monto del servicio no recibido, calculado a partir del costo unitario anotado en su propuesta económica. "EL PROVEEDOR" realizará el pago del reembolso a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación. En tal caso, "EL PROVEEDOR" entregará el comprobante de pago al Administrador del Contrato.

26. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el Art. 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, podrá pactarse un plazo de suspensión del servicio entre la SEMARNAT y EL PROVEEDOR a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Dado que, por tratarse de una suscripción, el pago del servicio se realizará de forma previa a la prestación total del servicio, en caso de que la suspensión sea imputable a "EL PROVEEDOR" procederá el reembolso del monto del servicio no recibido, calculado a partir del costo unitario anotado en su propuesta económica. "EL PROVEEDOR" realizará el pago del reembolso a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación. En tal caso, "EL PROVEEDOR" entregará el comprobante de pago al Administrador del Contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a SEMARNAT, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

27. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con base en el Art. 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o servicio solicitado mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y el precio sea igual al pactado originalmente.

No se harán modificaciones al contrato que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

28. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio materia del contrato firmado con SEMARNAT, y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.





Términos de referencia hoja 15 de 15
Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

29. FORMATO DE COTIZACIÓN

Favor de revisar el Anexo – Formato de Cotización.

30. FIRMAS

Ciudad de México, a día del mes del año

Elaboró:

Jorge Vázquez Hernández

Jefe del Departamento de Operación
de Herramientas de Difusión de
Información Ambiental y Enlace
Informático

Revisó:

Miguel Ángel Martínez Altamirano

Subdirector de Desarrollo de
Aplicaciones y Bases de Datos
Estadísticas y Geográficas

Autorizó:

Gertrudis Cleotilde Arellano Molina

Directora de Estadística y Geografía
Ambiental

Visto bueno
del titular de la
Unidad Requiere:

César Edgardo Rodríguez Ortega

Director General de Planeación, Evaluación y
Estadística Ambiental



Ciudad de México a 12 de agosto de 2025

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Sección,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo,
C.P. 11320, Ciudad de México

P R E S E N T E

Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V. con domicilio en calle Fresas 27, int. 101, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, CP 03200, con RFC SIG800922LR2, presenta a usted usted la Solicitud de Cotización.

PROPIUESTA TÉCNICA para la contratación de: **Actualización de licencias del software ArcGIS para el incremento y actualización de información ambiental.**

Sin otro particular quedo a sus órdenes y agradecemos su solicitud.

Atentamente,



Martha Blas Pérez

Representante Legal

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.

Datos de Contacto

L.I. Susana Cruz Hernández

Ejecutiva de cuentas para Gobierno

Cel. 55 3466 3480

SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

SIG800922LR2

Fresas 21, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito

Juárez

CDMX, C.P. 03200

1. ANTECEDENTES

Entre las atribuciones de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental (DGPEEA) están la recopilación y distribución de información geográfica ambiental, así como la conformación del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN).

En la DGPEEA se ha venido conformando a lo largo de los años un valioso acervo de mapas, que continúa en constante evolución, lo que ha permitido poder poner a disposición de la sociedad información útil y específica en materia de información geográfica ambiental por medio de un software especializado.

Por medio de este software para el manejo de Sistemas de Información Geográfica, se apoya tanto los trabajos de la DGPEEA, de varias áreas de la Secretaría, de las Oficinas de Representación al interior de la República Mexicana y actualmente de proyectos muy específicos a los cuáles se les da seguimiento directamente en la oficina de la Secretaría y que requieren georreferenciar su información y elaborar Sistemas de Información Geográfica o tener acceso a visores geográficos en línea.

Cabe mencionar que en el año 2023 este proyecto se registró con el folio SEMARNAT-2023-O-003590 y avanzó satisfactoriamente hasta obtener el visto bueno del OIC sin observación alguna y el dictamen técnico favorable de la entonces CEDN, sin embargo ya no se contrató por el cierre del periodo de contrataciones de ese ejercicio fiscal.

2. OBJETIVO GENERAL

Objetivo principal:

Incrementar y actualizar el acervo de información ambiental mediante la incorporación, depuración y validación de información geográfica ambiental, que apoye al análisis del territorio y la toma de decisiones.

Objetivos específicos:

- Facilitar el intercambio, transferencia y acceso eficiente de la información geográfica contenida en las bases de datos del SNIARN. Integrar y administrar la base de datos geográficos, para contar con un acervo de información confiable, documentado y actualizado que pueda ser utilizado por usuarios internos y externos del sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Elaborar productos de difusión basados en la información geográfica, para facilitar el ejercicio del derecho a la información.
- Promover el desarrollo de los Sistemas de Información Geográfica en otras áreas de la SEMARNAT, los órganos desconcentrados y descentralizados.
- Contar con herramientas que apoyen el análisis territorial, la vulnerabilidad social, sectorial y ambiental, así como para la elaboración de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

De acuerdo con la descripción de los antecedentes, objetivo principal y objetivos específicos Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., presenta a continuación su propuesta técnica

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento de la descripción de los servicios solicitados, los cuales se detallan a continuación.



- Enriquecer la información que contiene el SNIARN mediante la incorporación de mapas diseñados a la medida de los requerimientos específicos de las diferentes áreas de la SEMARNAT a fin de proporcionar a la ciudadanía información ambiental representada directamente en el territorio.
- Para mantener el correcto funcionamiento de los Sistemas de Información Geográfica y la Base de Datos Geográfica, se requiere la renovación del software ArcGIS o bien, un software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) alterno (en adelante, "SOFTWARE") con las características siguientes:
 - ArcGIS Server o SOFTWARE que permita distribuir servicios SIG a lo largo de todo el Sector Ambiental, otras dependencias y al público en general vía Internet y que admita el manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de como:
 - Servicios Web: Incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocесamiento, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP.
 - Mapeo: Incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el navegador de internet.
 - Aplicaciones Web: Cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones Web, incluyendo: pan, zoom, identificación de elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y búsquedas por atributos.
 - Funcionalidad de edición espacial vía Web: Soporta tareas de edición espacial para aplicaciones como: agregar, modificar y borrar elementos del mapa, tales como puntos, líneas y polígonos, y adicionalmente:
 - Análisis espacial avanzado: Incluye las extensiones 3D, Geostatistical, Network y Spatial para capacidades adicionales de modelamiento y análisis,
 - Funcionalidad de SIG Móvil: Provee una aplicación móvil lista para usar y configurable que permite en los trabajos de campo consultar y actualizar de manera dinámica los datos del servidor remotamente. Administrador desde ArcGIS Server, está integrado con GPS y se integra de manera transparente con un ambiente de TI corporativo.
 - Herramientas para desarrollo de aplicaciones: Provee herramientas para manejar e implementar aplicaciones a la medida para dispositivos móviles, en dispositivos Windows CE o Windows Mobile con .NET Compact Framework y en Windows 10 u 11 con el framework de .NET, de acuerdo con las APIs y componentes soportados de acuerdo a la última versión liberada por el fabricante.
 -
 - Actualización a Usuario Professional Plus para Portal (antes ArcGIS desktop avanzado) o software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia, e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera más oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie, y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea y gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar mapas calidad profesional.

La presente propuesta técnica NO INCLUYE procesos de personalización, de migración, instalación y configuración de las aplicaciones de sistemas de información geográfica listadas en la Tabla 1, y de su plataforma actual a la nueva tecnología, y por lo tanto tampoco capacitación por no conocer la funcionalidad de sus sistemas.

Considerando que a través de la Actualización de licencias del software ArcGIS para el incremento y actualización de información ambiental, la SEMARNAT estará habilitada para que en cuanto lo requiera realice la actualización de la información y generación de productos de información adicionales para atender los requerimientos de sus distintos usuarios, así como lo mencionado en la Tabla 1.

A través de Actualización de licencias del software ArcGIS para el incremento y actualización de información ambiental, Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V. pone a la disposición de la SEMARNAT los distintos cursos bajo demanda que se encuentran en la plataforma Esri Learning a fin de capacitar en el correcto uso de ésta al personal que la DGPEEA designe, por lo que se dará de alta a los usuarios administradores del sistema para que puedan capacitarse bajo demanda en los distintos tópicos que ofrecemos para ustedes.

Tabla 1

| Sistemas en funcionamiento para uso y manejo de información ambiental geográfica | | |
|--|---|--|
| SEMARNAT | Sistemas desarrollados | Información contenida en el SNIARN |
| Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> Integración y desarrollo de la GeodataBase Espacio Digital Geográfico https://gisviewer.semarnat.gob.mx/geointegrador2Beta/index.html Boletín Estadístico y Geográfico (10 visores geográficos) https://gisviewer.semarnat.gob.mx/bol/indice/ Visor Estatal https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/website/estatal/indexs.htm Río Atoyac https://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/atozac/atozac.html Mapas para Playas Limpias https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/gob-mx/playas/index.html Visor de la Península de Yucatán https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wmaplicacion/peninsula/ Atlas Digital Geográfico | <p>Al corte del año 2024 la base de datos se integra de 1081 capas de información geográfica.</p> <p>Todos los sistemas desarrollados al interior de la DGPEEA se elaboran con el objetivo de integrar información de interés al SNIARN, para todo el público, y abarca soluciones en línea para diferentes necesidades, como son nacionales, a nivel estatal, o de emergencias ambientales.</p> <p>La infraestructura actual ha permitido consolidar la base de datos, integrando un importante acervo de información geográfica que apoya actualmente a todos los proyectos relacionado en esta tabla, cumpliendo así con la atribución de construir y desarrollar el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.</p> |



| | | |
|---|--|---|
| | <p>https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/esdig/AtlasEntrada/index.html</p> <ul style="list-style-type: none">• Inventario Homologado Preliminar de Presas de Jales https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wmaplicacion/jales/ | |
| Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico | <ul style="list-style-type: none">• Subsistema de información sobre el ordenamiento ecológico del territorio https://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/uga_oe2/• Visor de opiniones técnicas del ordenamiento ecológico y las manifestaciones de impacto ambiental https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/vetas/ord/index.html | El visor de ordenamientos ecológicos contiene las unidades de gestión ambiental (UGAS). Despliega la información geográfica del Ordenamiento Ecológico General del Territorio, de los ordenamientos ecológicos regionales, locales y marinos. Se implementó una versión pública y una interna que apoya las opiniones técnicas a las manifestaciones de impacto ambiental. |
| Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico | Módulo geomático del Sistema Nacional de Gestión Forestal. Delimitación de zonas forestales Uso interno | El módulo geomático incluye principalmente herramientas geoespaciales para la delimitación, sobreposición y análisis de las autorizaciones para aprovechamientos forestales y las solicitudes para cambio de uso del suelo. El proyecto de delimitación de zonificación forestal generó las áreas de protección y aprovechamiento decretadas por el área, se integró también un visor geográfico para el público en general. La información se almacena en la Base de Datos Geográfica. |
| Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros | Delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre Uso interno | El área se encuentra trabajando con un Sistema de información geográfica para la delimitación de la zona federal marítimo terrestre. Actualmente se integra en un visor geográfico la información correspondiente a la delimitación de la ZOFEMATAC, los terrenos ganados y los trámites realizados. |
| Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas | Inventario de Sitios Contaminados y Sitios Remediados https://geoportal.semarnat.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=6633959897c14220b90f1b92a6e11840 | Se desarrolló en conjunto con la DGGIMAR, el sistema de información geográfica que contiene los inventarios de los sitios contaminados y los sitios remediados. |

| | | |
|---|--|--|
| Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire | Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio (INEM) https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wmaplicacion/inem/ | Es una herramienta en continua actualización, que está dirigida al público en general y a usuarios especializados para la difusión y consulta de los resultados del INEM. |
| Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas | Turismo sustentable En desarrollo | Visores geográficos que ponen a disposición del público en general la información necesaria para el desarrollo de un turismo sustentable en las Áreas Naturales Protegidas Federales |

Nota. La actualización de estos temas quedará a cargo de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental (DGPEEA), y no forman parte del alcance de esta propuesta.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., conoce que el criterio de evaluación de las propuestas, dado que se trata solo de la actualización de un software con elementos y funciones bien identificadas en este documento, será mediante el método binario.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Es del conocimiento de Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., que el presente servicio será adjudicado a un solo PROVEEDOR mediante contrato cerrado y adjudicación directa

6. ALCANCE

Con este tipo de licenciamiento, los sistemas de información geográfica operan de manera permanente para garantizar servicios de alta calidad tanto para las áreas usuarias al interior de la dependencia, como para los ciudadanos que ingresan a las diferentes aplicaciones, asegurando las mejoras tecnológicas que apoyen el uso y generación de la información geográfica del medio ambiente y recursos naturales.

7. BENEFICIOS

Garantizar la continuidad de los servicios de georreferenciación proporcionados hasta la fecha, los cuales son todo un referente en la institución, mantener actualizada la herramienta indispensable que se requiere para seguir funcionando de una manera eficaz y oportuna, así como enriquecer el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN) mediante la incorporación de mapas desarrollados a la medida.

8. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Es del conocimiento de Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., que el requerimiento del servicio ofertado en la presente propuesta se basa en Software. Lo cual contempla la Actualización de 1 licencia de ArcGIS Enterprise Advanced y 1 Usuario Professional Plus en Portal (antes ArcGIS Desktop Advanced). El software de ArcGIS Enterprise Advanced es una licencia para un CPU, para un procesador y hasta para cuatro cores en el mismo CPU.

Provee manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de Servicios Web, incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocесamiento, GeoJson, GeoCSV, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP. Mapeo: incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el



navegador de internet.

La licencia de Usuario Professional Plus en Portal (antes ArcGIS Desktop avanzada) avanzada es un software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera más oportuna. Es compatible con los estándares KML, WMS, WCS, WFS, GeoJSON, GeoCSV.

9. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO (Perfiles)

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que, para el presente proyecto, no aplica el contar con equipo de trabajo.

10. ENTREGABLES

A continuación, se enlistan los entregables requeridos para el presente proyecto, los cuales serán presentados por Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado:

| No. | Nombre con el que se identifica el entregable | Descripción | Fecha de Entrega | Periodicidad |
|-----|--|---|------------------|--------------|
| 1 | Licencia actualizada de ArcGIS Enterprise Advanced | <ul style="list-style-type: none">•URL para descarga del software de instalación•Documentación correspondiente a la renovación de licencias•Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato•Soporte para la instalación de las nuevas versiones•Cursos de capacitación para 10 personas, por año, en los cursos que el usuario determine, conforme a cursos bajo demanda que se encuentran en la plataforma Esri Learning. No serán presenciales ni personalizados•Se dará soporte técnico telefónico y vía correo electrónico, así como soporte en sitio en caso de ser necesario y previa evaluación, dos eventos al año. Bajo común acuerdo.. | 15/08/2025 | Al inicio |
| 2 | Licencia actualizada de ArcGIS Desktop Advanced | <ul style="list-style-type: none">•URL para descarga del software de instalación•Documentación correspondiente a la renovación de licencias•Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato•Soporte para la instalación de las nuevas versiones•Cursos de capacitación para 10 personas, por año, en los cursos que el usuario determine, conforme a cursos bajo demanda que se encuentran en la plataforma Esri Learning. No serán presenciales ni personalizados.•Se dará soporte técnico telefónico y vía correo electrónico, así como soporte en sitio en caso de ser necesario y previa evaluación, dos eventos al año. Bajo común acuerdo. | 15/08/2025 | Al inicio |
| 3 | Constancia de renovación de licencias | Documentación correspondiente a la renovación de licencias | 31/08/2025 | 1 sola vez |

| | | | | |
|---|-----------------|---|------------------------------|---|
| 4 | Actualizaciones | Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato | Del 15/08/2025 al 31/08/2026 | Las veces que sean necesarias, disponibles en el Portal de My ESRI |
| 5 | Soporte técnico | Soporte para la instalación de las nuevas versiones | Del 15/08/2025 al 31/08/2026 | Las veces que sean necesarias previo levantamiento de reporte correspondiente |

11. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., presenta a continuación el cronograma de trabajo conforme a el requerimiento del servicio ofertado en la presente propuesta la cual se basa en Software. Lo cual contempla la Actualización de 1 licencia de ArcGIS Enterprise Advanced y 1 Usuario Professional Plus para Portal (antes ArcGIS Desktop Advanced).

| ACTIVIDAD | SEMANA 1 | SEMANA 2 | SEMANA 3 | SEMANA 4 |
|--|--|---|----------|----------|
| Entrega de relación de códigos | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación | | | |
| Entrega de la media de instalación | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, el usuario es quien realiza directamente el proceso dentro del sitio de My ESRI | | | |
| Entrega de documentación de renovación de licencias | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación | X | X | X |
| Soporte para la instalación de las nuevas versiones | Dentro de los 60 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación | | | |
| Entrega de calendario de cursos de capacitación | | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la entrega de las licencias y la documentación | | |
| Transferencia de conocimientos (Incluye cursos de capacitación a 10 personas, 1 persona por curso) | 12 meses a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación | | | |



Soporte técnico

12 meses a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el caso del soporte técnico que se realice de manera presencial, Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., enviará en caso de ser necesario, bajo evaluación de cada caso presentado, a su personal técnico a las instalaciones de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental, ubicada en Av. Ejército Nacional 223, Piso 19, Ala A, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

13. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES O NORMAS INTERNACIONALES QUE APLIQUEN

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que el presente servicio no contempla el requerimiento de normas oficiales derivado de que es una renovación de una licencia de software.

14. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 15 octubre de 2025. Por otro lado, la prestación del soporte técnico y la transferencia de conocimiento, conforme a cursos bajo demanda que se encuentran en la plataforma Esri Learning que se incluyen dentro de la prestación del servicio será por 12 meses a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación.

15. NIVELES DE ATENCIÓN

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que los niveles de servicio que deberá cumplir el proveedor en cuanto a disponibilidad y continuidad del servicio de renovación del licenciamiento del software ArcGIS o bien, un software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) con características técnicas equivalentes ya sea comercial o de software libre, será conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y durante el periodo de vigencia del contrato y estará limitado al uso por parte de los contactos técnicos que la SEMARNAT designe.

16. FORMAS EN LAS QUE SERÁ INSPECCIONADO EL BIEN O SUPERVISADO EL SERVICIO

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que debido a que este software forma parte de las actividades cotidianas que se realizan en la Dirección de Estadística y Geografía Ambiental, la supervisión será a diario constando que el acceso a los servidores de ArcGIS se lleve a cabo de forma normal.

17. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que el Administrador del Contrato por parte de la SEMARNAT será la Geógr. Gertrudis Cleotilde Arellano Molina, Directora de Estadística y Geografía Ambiental o quien la sustituya en el cargo, adscrita a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental.

18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Así como que el pago de los servicios se cubrirá en una sola exhibición por lo que la garantía deberá de ser indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal de 2025, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (desglosando impuestos); en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Por tratarse de una suscripción, el pago se realizará de forma previa a la prestación total del servicio.

La fecha de pago a Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que el Administrador del Contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará a Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V. por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 19, Ala A, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

| | |
|------------------------------------|--|
| El CFDI será expedido a nombre de: | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| RFC: | SMA941228GU8 |
| Domicilio fiscal: | Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. |
| Correo electrónico: | gertrudis.arellano@semarnat.gob.mx |

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a su nombre o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica del pago.

19. PENAS CONVENCIONALES

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que de conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo de 2022, se deberá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una nota de crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área Administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

| No. | Numeral Términos de Referencia | Nombre del Entregable | Pena Convencional |
|-----|--------------------------------|--|---|
| 1 | 10 – Entregable 1 | Licencia actualizada de ArcGIS Enterprise Advanced | 1% del monto total del servicio antes de IVA por cada día de retraso en la presentación del entregable y de acuerdo al cronograma del proyecto respecto a su fecha de entrega estimada. |
| 2 | 10 – Entregable 1 | Licencia actualizada a Usuario Professional Plus en Portal (antes ArcGIS Desktop Advanced) | 1% del monto total del servicio antes de IVA por cada día de retraso en la presentación del entregable y de acuerdo al cronograma del proyecto respecto a su fecha de entrega estimada. |

20. DEDUCCIONES AL PAGO

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que de conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo de 2022, se deberá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una nota de crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área Administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que la aplicación de las deducciones será con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor respecto a:

| No. | Descripción del Servicio Afectado | Tiempo de respuesta (Tiempo máximo de solución sin que aplique una deducción) | Deducción |
|-----|--|---|--|
| 1 | Solicitudes de soporte técnico severidad 1 | 8 horas | 1% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |
| 2 | Solicitudes de soporte técnico severidad 2 | 16 horas | 1% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el |

| | | | |
|---|--|----------|--|
| | | | costo unitario del producto. |
| 3 | Solicitudes de soporte técnico severidad 3 | 24 horas | 1% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |
| 4 | Solicitudes de soporte técnico severidad 4 | 48 horas | 2% por incumplimiento del nivel de servicio, calculado sobre el costo unitario del producto. |

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que en caso de resultar adjudicado y a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, de responder por los defectos, vicios ocultos de ArcGIS o del “SOFTWARE”, los servicios y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, todo lo cual, en su caso, será señalado por el Administrador del Contrato, Sistemas Información Geográfica, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantizará el cumplimiento del contrato adjudicado mediante una póliza de fianza indivisible emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señala como beneficiario a la Tesorería de la Federación. Esta garantía será entregada por Sistemas Información Geográfica, S.A. de C.V., a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato adjudicado.

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que la garantía deberá de ser indivisible y se entregará en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional núm. 223, piso 17, Ala “B”, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que en caso de resultar adjudicado queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezcan en vigor los derechos del Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que la fianza se cancelará cuando Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato. Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta a través del Administrador del Contrato procederá a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.



22. GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que la garantía contra vicios ocultos no aplica.

23. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que la póliza de responsabilidad civil no aplica.

24. CAUSALES DE RESCISIÓN

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que la SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, si el licitante a quien se haya adjudicado el contrato incurre en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. De manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento del licitante las causales siguientes:

- a.- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación actual.
- b.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la SEMARNAT.
- c.- Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del Contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la SEMARNAT.
- d.- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- e.- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- f.- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o perdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- g.- Si la suma de las penas convencionales excede el 10% y/o las deducciones alcanzan el 10% del monto total del contrato antes de IVA.
- h.- Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se efectúe.
- i.- Si él y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- j.- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el licitante incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del Contrato firmado por el presente Servicio.
- k.- Si no cumple con los requerimientos establecidos en el presente documento.



Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de rescisión iniciará a partir de que el Administrador del Contrato informe por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el periodo de cinco días antes mencionado, la SEMARNAT contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.

25. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., tiene conocimiento que de conformidad con el Art. 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. A efecto de realizar la terminación anticipada, el Administrador del Contrato deberá informar por escrito a Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., con 15 días de anticipación.

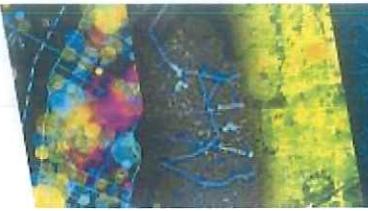
En los supuestos antes mencionados, SEMARNAT reembolsará a Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En caso de que la terminación anticipada derive de una suspensión del servicio atribuible a Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., procederá el reembolso del monto del servicio no recibido, calculado a partir del costo unitario anotado en su propuesta económica. Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., realizará el pago del reembolso a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación. En tal caso, Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., entregará el comprobante de pago al Administrador del Contrato.

26. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Es del conocimiento de Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., que de conformidad con el Art. 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, podrá pactarse un plazo de suspensión del servicio entre la SEMARNAT y Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Dado que, por tratarse de una suscripción, el pago del servicio se realizará de forma previa a la prestación total del servicio, en caso de que la suspensión sea imputable a Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., procederá el reembolso del monto del servicio no recibido, calculado a partir del costo unitario anotado en su propuesta económica. Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., realizará el pago



del reembolso a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación. En tal caso, Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., entregará el comprobante de pago al Administrador del Contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a SEMARNAT, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

27. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Es del conocimiento de Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., que con base en el Art. 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o servicio solicitado mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y el precio sea igual al pactado originalmente.

Es del conocimiento de Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., que no se harán modificaciones al contrato que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

28. RELACIÓN LABORAL

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio materia del contrato firmado con SEMARNAT, y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

ATENTAMENTE



Martha Blas Pérez

Representante Legal

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.

PROPIEDAD INTELECTUAL

SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V. presenta la propuesta económica del Proyecto: "Actualización de licencias del software ArcGIS para el incremento y actualización de información ambiental" y tiene conocimiento que la factura deberán venir desglosadas en costos unitarios de cada uno de los puntos que se indican en la tabla siguiente:

| Requerimiento | Descripción | Concepto | Cantidad | Precio unitario sin I.V.A. (M.N.) | Precio total sin I.V.A. (M.N.) |
|---|--|---------------------------------------|----------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Actualización a Usuario Professional Plus para Portal de la Licencia del software ArcGIS Desktop Advanced | Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica para escritorio | Renovación o Licenciamiento | 1 | \$ 111,090.52 | \$ 111,090.52 |
| Software de Sistemas de Información Geográfica para escritorio | | | | | |
| Actualización de la Licencia del software ArcGIS Server Advanced Enterprise | Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica en ambiente Web | Renovación o Licenciamiento | 1 | \$ 341,550.00 | \$ 341,550.00 |
| Software de Sistemas de Información Geográfica para Web | | | | | |
| Constancia de renovación de licencias | Documentación correspondiente a la renovación de licencias | Constancia de renovación de licencias | 1 | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| Actualizaciones | Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato. | Actualizaciones | 1 | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| Soporte técnico | Soporte para la instalación de las nuevas versiones | Soporte técnico | 1 | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| | | | | Subtotal | \$ 452,640.52 |
| | | | | I.V.A. | \$ 72,422.48 |
| | | | | Total con I.V.A. | \$ 525,063.00 |

Importe total con letra con I.V.A. incluido

QUINIENTOS VEINTICINCO MIL, SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.: Moneda Nacional (pesos mexicanos)

- Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V. manifiesta que los precios serán fijos hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., expresa que los precios ofertados contienen todos los costos incluidos, que derivan del proyecto de Actualización de licencias del software ArcGIS para el incremento y actualización de información ambiental.
- La presente cotización emitida tiene una vigencia de 90 días naturales.

ATENTAMENTE

Martha Blas Pérez

Martha Blas Pérez

Representante Legal

Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2025

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Sección,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo,
C.P. 11320, Ciudad de México
P R E S E N T E

Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V. con domicilio en calle Fresas 27, int. 101, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juarez, Ciudad de México, CP 03200, con RFC SIG800922LR2, presenta a usted la Solicitud de Cotización.

Propuesta económica del Proyecto: "Actualización de licencias del software ArcGIS para el incremento y actualización de información ambiental

Sin otro particular quedo a sus órdenes y agradecemos su solicitud.
Atentamente,



Martha Blas Perez
Representante Legal
Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.

Datos de Contacto
L.I. Susana Cruz Hernández
Ejecutiva de cuentas para Gobierno
Cel. 55 3466 3480
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.
SIG800922LR2
Fresas 21, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez
CDMX, C.P. 03200